



RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00450 00

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente el escrito de contestación a la demanda presentado oportunamente por el apoderado de la parte accionada.

Continuando con el trámite, **SEÑÁLESE EL DIA QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** - a las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA** – para la práctica del **EXAMEN DE ADN** a los sujetos procesales aquí involucrados, con el cual se satisfagan a plenitud todas las exigencias que al efecto consagra el parágrafo 3º del art. 1º de la Ley 721 de 2001. El mismo se realizará en el **CENTRO DE GENÉTICA Y ADN** del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** con sede en esta ciudad, el cual cuenta con el debido soporte metodológico, poblacional y de certificación que preceptúa la aludida legislación.

INFÓRMESE a las partes mediante **CORREO ELECTRONICO** su obligación de acudir a dicha prueba, adjuntado copia del presente auto y que deben presentar copia de su documento de identidad y del registro de nacimiento del menor (o menores). Además, se les advertirá sobre las consecuencias que conlleva su renuencia a comparecer a la misma, a más de las sanciones que consagran los artículos 44 y 79 del Código General del Proceso para el caso que desatiendan esta orden sin justa causa.

Se corrige el auto que admite la demanda, proferido el 15 de septiembre de 2022, en el sentido de que se tendrá como demandado al señor **HÉCTOR JULIÁN VÉLEZ ÁNGEL**.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe9a6a0d9c27b0f94bae6dd24fb5c15801b5d5dfd83006820d9eb14e0c7eef3a**
Documento generado en 06/02/2023 11:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>